Asunto: Se emite respuesta a la solicitud de Información
Folio VE 003332
Folio PNT 221471524000161

En el Municipio de Corregidora, Qro., a 17 de junio de 2024

C. DIANA FABIOLA GUILLÉN DE BENAVENTE
PRESENTE.

En atención a su solicitud presentada el día 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, en la Comisión Estatal de Aguas y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio PNT 221471524000161, a la cual se le asignó el número de folio interno 003332 (FC/VE/3332/2024), la cual se transcribe y se atiende a continuación:

"Solicitante ***Diana Fabiola Guillén De Benavente***

Información Solicitada

Querétaro, Qro., 05 de junio del 2024.
Lic. Luis Alberto Vega Ricoy
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, CEA
P r e s e n t e

Con gusto de saludarle por este medio, lo distraigo de sus actividades para solicitarle amablemente, me puedan apoyar con emitir la copia de certificado de conexión de agua, del predio que compré con "NIPPO Desarrollos" en el año 2014, del cual soy dueña, y estoy en trámite de vender dicha propiedad mediante Infonavit. Para dar continuidad a mi tramite con dicha institución, me piden solicitar factibilidad de agua, es por ello que ingreso este escrito para que me puedan apoyar.

Datos del inmueble:
Escritura Pública, 10,296, de fecha 03 de diciembre del año 2014. Casa habitación marcada con la letra A, del condominio denominado "Condominio 013_mza_30", ubicado en calle Privada del Refugio número 4 (cuatro), fraccionamiento Villas la Piedad II (dos romano), en el municipio de El Marqués, Querétaro. Clave Catastral 11 03 061 04 109 013, se anexa predial pagado 2024.

Sin más por el momento y deseando ser favorecida con dicho trámite lo más pronto posible, agradezco sus finas atenciones a la presente.

Quedo a sus ordenes para cualquier duda o ampliación al respecto.

Saludos cordiales,

Rúbrica

Prol. Zaragoza No.10 Col. Villas Campestre
San José de Los Olvera, Corregidora, Qro.
C.P. 76902 Plaza Pabellón Campestre
Teléfono: 442 211-0600, Fax: 442 211-0601

www.ceaqueretaro.gob.mx

Modalidad de entrega ***Cualquier otro medio incluido los electrónicos (CD, DVD, USB)"*** *(sic)*

Con fundamento en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 23 y 136, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 1, 3, 45, 47, 116, 119, 121, y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y toda vez que el derecho de acceso a la información es garantizado por el Estado a todas las personas, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, le informo lo siguiente:

La Unidad Administrativa correspondiente de este Sujeto Obligado informa que de los archivos con los que cuenta la Dirección, se verificó que para la casa habitación marcada con la letra A, del condominio denominado 013 mza 30, ubicado en calle Privada del Refugio número 4, Fraccionamiento Villas de La Piedad II, aun no se ha emitido el certificado de conexión, toda vez que el predio corresponde a una sección que todavía no ha sido entregada a esta Comisión. Cabe señalar que para que el desarrollo Villas de Piedad, se tiene registrada una factibilidad, la cual actualmente está vencida y derivado a que la usuario que solicita una copia, no forma parta del expediente y no tiene acreditada su personalidad, se adjunta la copia de la factibilidad en versión pública, la cual por contener datos personales los cuales estoy obligado a proteger, toda vez que la protección de los datos personales es un derecho humano reconocido por el artículo 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece las obligaciones a los particulares y a las instituciones públicas que utilizan los datos personales y que otorga derechos a los titulares, a fin de garantizar la privacidad y autodeterminación de las personas.

Respuesta que se emite en tiempo y forma, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normatividad citada líneas arriba.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

M. EN D. RAQUEL ARACELY DEL MURO YAÑEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c,p. Archivo
RAMY/lsc

La presente respuesta se publicará en listas en los estrados de esta Unidad de Transparencia, en fecha de 18 dieciocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en términos de los artículos 45, 46, fracción V, y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Prol. Zaragoza No.10 Col. Villas Campestre
San José de Los Olvera, Corregidora, Qro.
C.P. 76902 Plaza Pabellón Campestre
Teléfono: 442 211-0600, Fax: 442 211-0601

www.ceaqueretaro.gob.mx

VERSIÓN PÚBLICA

QUERÉTARO

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE FACTIBILIDADES
OFICIO No. OF DDDF/02280/2019
SCG-21258-19 -TE

QUERÉTARO

Asunto: Otorgamiento de prórroga de vigencia de factibilidad
Expediente: **MA-001-00-D**
Peticionario: **Nippo Desarrollos, S.A. de C.V.**

[redacted] *

P r e s e n t e.

En atención a su solicitud de prórroga en el expediente al rubro citado, se procede al análisis y tomando en consideración los:

ANTECEDENTES

1. En fecha 16 de agosto del 2006, esta Comisión Estatal de Aguas, emitió el dictamen mediante el cual se consideró factible otorgar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un **CONJUNTO HABITACIONAL PARA 100 VIVIENDAS**, localizado en **FRACCIÓN DE TERRENO PERTENECIENTE AL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO RANCHO EL ABUELO, LA PIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO.**, en lo sucesivo el desarrollo **"VILLAS DE LA PIEDAD, 2DA. SECC.", condicionada a las obras que le requiera la Comisión.**
2. Se ha estado prorrogando año con año, siendo la última prórroga otorgada en fecha 30 de octubre del 2018 mediante oficio DDDF/01408/2018.
3. La vigencia de la prorroga referida en el antecedente inmediato anterior es hasta el día 28 de abril del 2019, para el cumplimiento de las condicionantes, señalándose que la Comisión Estatal de Aguas se reservaba el derecho de prorrogar su vigencia.
4. En fecha 05 de noviembre del 2019, el peticionario presentó una solicitud de prórroga de vigencia, por un periodo de 180 días.

En razón de lo anterior y con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 407 y 408 fracción VIII del Código Urbano del Estado de Querétaro y artículo 11 fracción IX del Decreto por el que se Crea la Comisión Estatal de Aguas, se otorga una prórroga de la vigencia para el cumplimiento de la totalidad de condicionantes establecidas, hasta el día 13 de mayo del 2020.

Recibí Original

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[redacted] *

A T E N T A M E N T E

DIRECTORA DIVISIONAL DE FACTIBILIDADES
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019

LIC. MARGARITA MARIA CARAVEO VALLINA

El presente oficio es respuesta al folio No. VUD-SD-723-19

MM/CV/MMCS/MGRR/mplt*

QRO ORGULLO MX CALLE

Av. 5 de Febrero No. 35, Col. Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro.
211 06 00, www.ceaqueretaro.gob.mx

***.- ELIMINADO: Dos datos. Fundamento Legal: Artículos 1,4,6,8,19 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y 62 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Querétaro. En virtud de tratarse de información confidencial relativa a NOMBRES Y FIRMAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESARROLLADOR.**

VERSIÓN PÚBLICA

QUERÉTARO

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE FACTIBILIDADES
OFICIO No. OF DDDF/02278/2019
SCG-21261-19

CEA QUERÉTARO

Asunto: Otorgamiento de prórroga de vigencia de factibilidad
Expediente: **MA-001-00-D**
Peticionario: **Nippo Desarrollos, S.A. de C.V.**

[redacted] *

P r e s e n t e.

En atención a su solicitud de prórroga en el expediente al rubro citado, se procede al análisis y tomando en consideración los.

ANTECEDENTES

1. En fecha 05 de mayo del 2006, esta Comisión Estatal de Aguas, emitió el dictamen mediante el cual se consideró factible otorgar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un **CONJUNTO HABITACIONAL PARA 150 VIVIENDAS,** localizado en **FRACCIÓN DE TERRENO PERTENECIENTE AL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO RANCHO EL ABUELO, LA PIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO.,** en lo sucesivo el desarrollo **"VILLAS DE LA PIEDAD, 2DA. SECC.", condicionada a presentar derechos de uso de aguas nacionales y a las obras que le requiera la Comisión.**
2. Se ha estado prorrogando año con año, siendo la última prórroga otorgada en fecha 30 de octubre del 2018 mediante oficio DDDF/01409/2018.
3. La vigencia de la prorroga referida en el antecedente inmediato anterior es hasta el día 28 de abril del 2019, para el cumplimiento de las condicionantes, señalándose que la Comisión Estatal de Aguas se reservaba el derecho de prorrogar su vigencia.
4. En fecha 05 de noviembre del 2019 el peticionario presentó una solicitud de prórroga de vigencia, por un periodo de 180 días.

En razón de lo anterior y con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 407 y 408 fracción VIII del Código Urbano del Estado de Querétaro y artículo 11 fracción IX del Decreto por el que se Crea la Comisión Estatal de Aguas, se otorga una prórroga de la vigencia para el cumplimiento de la totalidad de condicionantes establecidas, hasta el día 13 de mayo del 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Recibí Original

[redacted] *

A T E N T A M E N T E

DIRECTORA DIVISIONAL DE FACTIBILIDADES
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019

LIC. MARGARITA MARIA CARAVEO VALLINA

El presente oficio da respuesta al folio No. VUD-SD-720-19

MMCV/MMCS/MGRR/mplt*

QRO ORGULLO MX

GOBIERNO DE LA CALLE

Av. 5 de Febrero No. 35, Col. Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro.
211 06 00, www.ceaqueretaro.gob.mx

***.- ELIMINADO: Dos datos. Fundamento Legal: Artículos 1,4,6,8,19 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y 62 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Querétaro. En virtud de tratarse de información confidencial relativa a NOMBRES Y FIRMAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESARROLLADOR.**